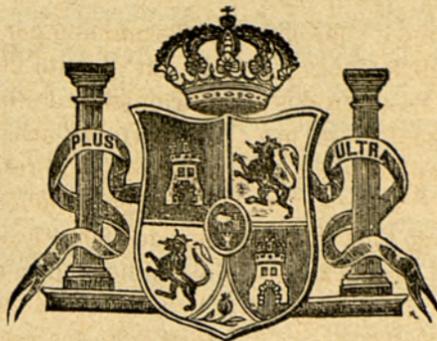


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 96.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de siete Concejales del Ayuntamiento de Cuatretondeta, decretada por V. S. en 19 de los corrientes, ha emitido, con fecha 28 del actual, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension de siete Concejales del Ayuntamiento de Cuatretondeta, decretada en 19 del actual por el Gobernador de la provincia de Alicante.

Fúndase dicha providencia en que de la visita de inspeccion girada á la Administracion municipal del expresado, entre otros cargos, aparecen que se habian verificado algunos pagos con cargo al capítulo de imprevistos, teniendo su consignacion propia en los presupuestos, y con fondos del corriente se pagaron atenciones del anterior; que de la cuenta de recaudacion de los repartos de consumos y arbitrios formados por el recaudador en 6 de Diciembre último, aparece que el indicado recaudador se hizo cargo de otro arbitrio titulado, «de sueldo é igual del Médico»; que en 17 de Noviembre último el Ayuntamiento acordó designar al Concejal D. José Rodríguez Perez para oír y corregir gubernativamente las faltas que el guardia municipal denunciase

por infracciones que se cometieren con motivo del pastoreo; que la Caja no tenia valores ni documentos, y que los interesados en el acta de la visita nada expusieron, y se reservaron el derecho de alegar por escrito lo conducente.

Remitido el expediente al Ministerio en 24 del actual con las listas de los Concejales interinos y de los suspensos D. Joaquin Gil, Don Vicente y D. Francisco J. Gil, Don Carlos Garcia, D. José Rodriguez, D. Salvador y D. Joaquin Chiquillo, se ha mandado á informe de esta Seccion con la nota de la Subsecretaría, que considera justificada la providencia relacionada:

Vistos los artículos 180 al 191 de la ley Municipal:

Considerando que los cargos formulados por la visita acusan ciertas faltas de formalidad contra la administracion municipal de dicho pueblo, pero no son de tal gravedad que requieran la suspension y el tanto de culpa á los Tribunales;

Opina la Seccion que procede alzar la suspension indicada.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1896.—Cos-Gayon.—Sr. Gobernador civil de Alicante.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.—Elecciones.

Con el fin de conocer con urgencia y exactitud convenientes el resultado de la eleccion de Diputados á Cortes que han de tener lugar el domingo 12 del corriente, y poder comunicar dicho resultado al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, encargo á todos los

Sres. Alcaldes de los pueblos de los distritos electorales de esta provincia, que en la misma tarde del día 12 del actual, inmediatamente que terminen los escrutinios parciales comuniquen el resultado á este Gobierno por el medio mas rápido, y haciendo uso del telégrafo en donde esté establecido ó enviando propios montados á las estaciones telegráficas mas próximas, á cuyo efecto el servicio será permanente desde el día 12 al 16 inclusive.

La redaccion de los telegramas se sujetará al siguiente formulario:

Resultado eleccion Diputados á Cortes.

Seccion 1.ª

D. F. de T.... A. (Tantos) votos.
 D. F. de T.... L. (Tantos) votos.

Seccion 2.ª

D. F. de T.... A. (Tantos) votos.
 D. F. de T.... L. (Tantos) votos.

Para la calificacion de los candidatos se atemperarán á las siguientes denominaciones: A. adicto; L. liberal; S. silvelista; C. carlista; I. integrista; R. republicano, y con la palabra de *indeterminado* los demás.

El número de secciones, así como el de votos de cada candidato, se consignará en letra.

Recomiendo á los citados Alcaldes el mayor celo para el exacto cumplimiento á lo ordenado en la presente circular, en la inteligencia de que se exigirá la responsabilidad consiguiente á los que no lo verifiquen con la prontitud debida.

Burgos 6 de Abril de 1896.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes contra un acuerdo de la Comision provincial por el cual se revocó otro del Ayuntamiento y Junta municipal de dicho pueblo que desestimó la pretension de Don

Pedro Grado Grado de que se le eliminase de la cuota con que figura en el repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1894-95.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 4e Abril de 1896.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes contra un acuerdo de la Comision provincial que revocó otro del Ayuntamiento y Junta municipal de dicho pueblo que desestimó la pretension de D. Lorenzo Sancha de que se le rebajase la cuota impuesta en un repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1894-95.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 4 de Abril de 1896.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Olmedillo de Roa, desapareció de aquella localidad el día 26 de Marzo último D.^a Paulina Arroyo Izquierdo, de 34 años de edad, de regular estatura, color blanco, ojos negros, pelo rojizo, cejas negras, viste falda negra con volante, abrigo negro, sombrero de paja negro con dos cintas de seda anchas colgando con plumas negras, medias blancas, zapatillas azules con suela de cáñamo, tiene padecimiento de enagenacion mental.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicha Señora, y caso de ser habida lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 4 de Abril de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Sanidad.

Segun certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de barrio de Villalbilla Sobresierra, distrito municipal de Gredilla la Polera, del reconocimiento practicado resulta hallarse sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo el ganado lanar de dicho distrito.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 4 de Abril de 1896.

El Gobernador,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 31 de Marzo de 1896.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Don Mariano Muñoz y asistencia de los Sres. Cecilia, Conde de Berberana y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de los oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando las comunicaciones que le ha dirigido el Señor Comandante militar de Miranda de Ebro el que á su vez transcribe las Reales órdenes de 27 del actual por las que se concede la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á partir desde el dia 10 de Agosto último y con carácter provisional hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á Genaro Virtus Rojo, residente en Castrogeriz y padre del reservista del reemplazo de 1891 Domingo Virtus, y á Gregoria Rosales Amo, residente en Villegas y madre del reservista Fernando Ruiz Perez: la Comision acuerda conceder á los expresados sugetos igual pensión de 50 céntimos de peseta diarios mientras dure la que el Estado les ha concedido, pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dióse lectura de la comunicacion de la misma autoridad superior de la provincia trasladando la que le ha dirigido la Comision provincial de Alava comunicándole el acuerdo que adoptó en 9 del actual á consecuencia de la falta cometida por el representante de bagajes en Armión, por no haber facilitado el que

solicitó la Guardia civil para la conduccion de un preso; y la Comision acuerda quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Excmo. Señor Subinspector del 6.º Cuerpo de Ejército acusando recibo de la comunicacion que se le ha dirigido manifestándole los dias que esta Corporacion celebrará sesiones para el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo actual y revision de los tres reemplazos anteriores, é interesándole dé las órdenes necesarias para la asistencia á dichos actos de los Médicos y Sargentos talladores, y expresando dicha autoridad militar que en la orden de la plaza del dia de ayer previene á los Cuerpos de la guarnición designen los Sargentos que deban concurrir á los expresados actos, y designa á los Médicos D. Remigio Lesmes Gomez, D. Francisco Molinás Romeo, D. Fidel Ruiz Gonzalez, D. José Andijar Solona y D. Aureliano Rey Larramendi, el primero para la observacion de los útiles condicionales y los demás para el reconocimiento de presuntos inútiles.

Dióse lectura del oficio del Señor D. Florentino Izquierdo acompañando la cuenta documentada de los instrumentos y objetos de cristal remitidos por el Doctor Ferran, de Barcelona, con destino al tratamiento de los enfermos que sean mordidos por animales rabiosos, cuyos objetos han sido colocados convenientemente en el estante de aparatos quirúrgicos de la sala de Médicos del Hospicio provincial; y la Comision acuerda aprobar la mencionada cuenta, importante 102 pesetas 72 céntimos y que pase á Contaduría para su abono con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

La Comision acuerda quedar enterada del oficio en que el Director de la Cárcel correccional de esta ciudad participaba que en el dia 28 de Marzo último principió á usar D. Eugenio Borres Caballero, Ayudante 3.º de aquel Establecimiento, de los 30 dias de licencia que para atender al restablecimiento de su salud le fué concedida por orden de la Direccion general de Establecimientos penales de 14 del mismo mes.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio del Director de carreteras provinciales dando conocimiento de que en el dia 12 de Marzo último tomó posesion Don Angel Garcia Rey del destino de Delineante-escribiente de aquella dependencia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia de Don Valentin Pampliega Riaño, Capellan de la cárcel correccional de esta ciudad, en solicitud de que la Corporacion expresada incluya en el presupuesto del año económico de 1896-97, en cumplimiento de lo

dispuesto por la Real orden de 1.º de Julio de 1886, la cantidad que crea conveniente como indemnizacion á los servicios que presta en la referida cárcel.

Dióse lectura de la certificacion expedida en 30 de Marzo último por D. Eusebio Perez Gonzalez, Ayudante del Ingeniero Fiel-contraste de pesas y medidas de esta provincia, en que se expresa que ha comprobado dos tallas de la Excm. Diputacion provincial, resultando exactas las escalas, una de 1'545 milímetros y otra de 1'500; y la Comision acuerda quedar enterada.

Accediendo á lo solicitado por Valentin Diez Ruiz, vecino de Sandoval de la Reina: la Comision acuerda concederle por espacio de tres años el acogido en el Hospicio provincial Vicente Miguel Calzada, de 16 años de edad, con el objeto de enseñarle el oficio de zapatero, previo el oportuno contrato.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las instancias de Luis Pereda Sainz, vecino de Medina de Pomar, y de Avilio Barañano y Francisco Ballesteros Val, que lo son de Villahoz, pidiendo el 1.º se le conceda sacar del Hospicio una niña de 12 á 14 años de edad y los dos últimos un chico de 14 á 16.

Dióse lectura de la comunicacion de la Comision provincial de Palencia dando conocimiento de que en su sesion de 27 de Marzo último acordó la exclusion del mozo Aurelio Gonzalez Delgado, del alistamiento de Villodre, perteneciente á aquella provincia, por existir mejor derecho al de Castrogeriz, pueblo perteneciente á la provincia de Burgos; y la Comision acuerda quedar enterada y que se comunique esta resolucio al Ayuntamiento de Castrogeriz.

Para informar lo que proceda respecto de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Manuel J. de Pinedo, vecino de San Millan de San Zadornil, distrito de la Jurisdiccion de San Zadornil, interesando se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Villarcayo en las diligencias sumariales que se dice instruye por el delito de prolongacion de funciones ó por el de usurpacion de atribuciones: la Comision acuerda que se reclamen del Juzgado antecedentes expresivos del hecho ó hechos que motiven el procedimiento criminal.

Accediendo á lo pretendido por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Alava: la Comision acuerda que se abonen con cargo á los fondos de esta provincia la cantidad de 55 pesetas que satisfizo la Diputacion de aquella por las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por la demente pobre Polonia Murga Isasi, natural de Santa Maria Rivarredonda.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo: la

Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial á la niña Casilda Gutierrez, hija de Escolástica Rodriguez, viuda, residente en Pampliega, cuyo ingreso se verifica por cuenta de las vacantes del partido de Castrogeriz.

Así bien y de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Vocal ponente: la Comision acuerda conceder el socorro mensual de 7'50 pesetas por término de 6 meses y á contar desde 1.º de Diciembre último á Ana Perez, viuda, residente en Miranda de Ebro; por igual fecha y á contar desde 1.º de Enero á Saturnino Zorrilla Rueda, casado, vecino de la Junta de la Cerca; por 5 meses y á contar desde 1.º de Febrero á Santiago Arnaiz Gomez, casado, vecino de Oron; por 3 meses y á contar desde 1.º de Abril á Nicasio Herrera, viudo, vecino de Nidáguila, á Julian Martinez Garcia y Eusebio Monasterio Lopez, casados, vecinos de Merindad de Montija.

Tambien acordó la Comision y á propuesta del indicado Vocal ponente, desestimar las pretensiones de socorro de lactancia hechas por Eusebio Cubillo, vecino de Salguero de Juarros, y por Guillermo Diez Corrales, que lo es de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 31 de Marzo de 1896. —El Vicepresidente, Mariano Muñoz. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de este partido,

Al público hago saber: que para el dia 25 de Abril próximo á las once de la mañana se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Palacios de la Sierra, la venta en pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la finca embargada á Atanasio Marcos Maria, vecino que fué del expresado Palacios, en causa que se le siguió sobre exaccion ilegal:

Una mitad de cerrada en los Castillejos, término de Palacios, de 6 celemines y medio, tasada en 56'25 pesetas.

Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, que la finca se halla libre de toda carga, que no existen títulos de ella y que por lo tanto los licitadores han de conformarse con esta circunstancia sin derecho á reclamacion alguna sobre tal particular.

Dado en Salas de los Infantes á 31 de Marzo de 1896. —Fernando Gil. —Por su mandado, Adolfo Felipe Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificador de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instituto Geográfico y Estadístico, Portamira segundo, sueldo, 2'50 pesetas diarias y 1'50 de indemnizacion por cada salida al campo á trabajar.

Division hidrológica del Júcar y Segura (Valencia), Escribiente, 1250.

Idem, Ordenanza, 825.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Albacete.—Peñas de San Pedro, Cartero, 100.

Alicante.—Albatera, id., 150.

Barcelona.—Cardedeu, id.

Burgos.—Briviesca á Alcocero y sus agregados. Peaton, 825.

Ciudad Real.—Almaden á Agudo (primera conduccion), Id., 500.

Córdoba.—Doña Mencía, Cartero, 400.

Coruña.—San Saturnino, Id., 100.

Palencia.—Villada á Moratinos, Peaton, 500.

Salamanca.—Sequeros á la Alberca, Id., 400.

Sevilla.—Cantillana, Cartero, 250.

Tarragona.—Torredembarra, Id., 400.

Valencia.—Villar del Arzobispo á Alcublas, Peaton, 472'50.

Valladolid.—San Roman de la Hormija, Cartero, 250.

Gobierno civil de Orense, Portero, 825.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Burgos, Aspirante segundo, 1000.

Administracion de Loterías de primera clase, núm. 5, de Pamplona (Navarra), Administrador, premio y 8600 pesetas de fianza.

Idem núm. 6, de Valencia, id. y 5200 id.

Id. de Calatayud (Zaragoza), id. y 5200 id.

Id. de segunda, de Osuna (Sevilla) id. y 2500 id.

Id. de primera de Alcira (Valencia), id. y 4600 id.

Direccion general de lo Contencioso del Estado, sueldo, 1250.

Direccion general de la Deuda pública, id., 1000.

PRIMERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

Direccion del Canal de Isabel II, Peon conservador, 825.

(Condiciones especiales). Estos empleados tienen á su cargo la vigilancia para el mejor cumplimiento de las Ordenanzas del Canal, y permanecer en la linea del mismo todos los dias del año desde que sale el sol hasta que se pone, sin perjuicio de vigilar en las horas extraordinarias que requiera el servicio de las aguas, ejecutando los trabajos de conservacion que sus Jefes les ordenen y demás obligaciones que exigen las Ordenanzas. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Diputacion provincial de Toledo. Beneficencia.—Hospital de dementes, dos Enfermeros, á 821'25 ptas.

Id.—id. de Misericordia, dos id., á 360.

Ayuntamiento de Bernardos (Segovia), 4 Serenos, á 1'25 cada noche de las que presten servicio y 10 céntimos para combustible del farol de mano.

(Condiciones especiales). Estos servicios durarán el tiempo que el Ayuntamiento crea necesario y conveniente.

Id.—Guarda del Pinar de los Propios de la villa. 0'75 diarios.

Id.—Alguacil, 365.

Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) id., 480 y derechos arancelarios.

Audiencia provincial de Avila, Mozo de estrados, 750.

Juzgado de primera instancia é instruccion del distrito de la Audiencia de esta Corte, Alguacil, 1200 y derechos arancelarios.

SEGUNDA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

Academia de Bellas Artes de Sevilla.—Museo provincial de Pinturas, Mozo, 730.

TERCERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

Obras públicas de Alicante.—Carreteras del Estado, nueve Peones camineros, á 730.

(Condiciones especiales). De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.

Ayuntamiento de Benajana (Alicante), Vigilante del Resguardo de consumos, 565'75.

(Condiciones especiales). Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

Juzgado de primera instancia de San Clemente (Cuenca), Alguacil, 480.

Ayuntamiento de Carlet (Valencia) Oficial segundo de Secretaria, 700.

Diputacion provincial de Murcia.—Carreteras provinciales, Peon caminero, 639.

(Condiciones especiales). De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.

Ayuntamiento de Cañaveras (Cuenca), Alguacil, 105.

(Condiciones especiales). Servir al mismo tiempo el cargo de Alcaide con 20 pesetas anuales.

Id.—Encargado de regir el reloj, 30.

Id.—Pregonero voz pública, 10. (Condiciones especiales). Servir al público con los honorarios de costumbre.

Id.—Guarda municipal, 365.

Id.—Tres Guardas temporeros de viñas, á 100.

Id.—Agente ejecutivo por contribuciones, derechos del apremio y 1000 pesetas de fianza.

Id.—Recaudador por el Ayuntamiento de las contribuciones directas é indirectas, derechos del premio de cobranza y 1500 pesetas de fianza.

CUARTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Audiencia provincial de Lérida, Mozo de estrados, 750.

Juzgado de primera instancia de Gandesa (Tarragona), Alguacil, 543'50 y derechos arancelarios.

Obras públicas de Lérida.—Carreteras del Estado, cuatro Peones camineros, á 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales). De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.

QUINTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

Obra públicas de Huesca.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales). De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.

Juzgado de instruccion de Cogolludo (Guadalajara), Alguacil, 480.

Audiencia provincial de Huesca, Mozo de estrados, 750.

(Condiciones especiales). Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS

Obras públicas de Burgos.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 2 pesetas diarias,

Diputacion provincial de Logroño.—Carreteras provinciales. Id., 1'75 id.

(Condiciones especiales). De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.

SÉPTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA.

Juzgado de primera instancia é instruccion de Gijon (Oviedo), Alguacil, 540 y derechos arancelarios.

Diputacion provincial de Orense.—Junta de Agricultura, Auxiliar, 1250.

Id.—Secretaría de la Junta de Instruccion pública, Portero, 730.

Ayuntamiento de Rivadeo (Lugo), cuatro Serenos, á 375.

(Condiciones especiales). Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

Id.—Corredor de pliegos, 250.

Id.—Escribiente, 750.

(Condiciones especiales). Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros

Id.—Encargado del Depósito municipal, 182'50.

Id. de Lugo, Guardia municipal, 768'42.

Id.—Tres Dependientes de Consumos, 630'75.

(Condiciones especiales). Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

Escuela especial de Bellas Artes y de Artes y oficios de Valladolid, Celador de cuarta clase, 91'25.

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

Audiencia territorial de Las Palmas, Mozo de estrados de primera clase, 990.

(Condiciones especiales). Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

Plazas de Africa.—Hacho del Peñon, Vigía, 93.

Notas. 1.º Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el dia 30 de Abril próximo.

2.º Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copias de su licencia, pues aquellas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.º Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.º Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de la cesantia.

5.º Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoria deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, segun preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.º Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además del nombre de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos

están señalados al margen izquierdo de la relacion, inserta en la Gaceta núm. 92, correspondiente al día 1.º del actual, justificando por medio de certificado su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.

Madrid 31 de Marzo de 1896. = Azcárraga.

Alcaldia de Villayerno Morquillas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo, vino, aceite y aguardiente que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 13 y 20 de Abril, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Villayerno Morquillas 2 de Abril de 1896. = El Alcalde, Policarpo Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arandilla para los días 19 y 29, á las seis de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

Alcaldia de Tardajos.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de dichas contribuciones del año próximo de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para las reclamaciones oportunas, pues transcurridos no se admitirá las que se presenten.

Tardajos 31 de Marzo de 1896. = El Alcalde, Pedro Tobar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos de Muñó. Villasidro.

Alcaldia de Brazacorta.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasados que sean no serán oídas.

Brazacorta 30 de Marzo de 1896. = El Alcalde, José Aguilera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de Murcia. Junta de Villalba de Losa.

Alcaldia de Villalbilla de Gumiel.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97, de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados y hacer las reclamaciones que procedan.

Villalbilla de Gumiel 1.º de Abril de 1896. = El Alcalde, Blas Perez.

Alcaldia de Fontioso.

El presupuesto ordinario formado para el año económico de 1896-97, aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del día 21 del corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion por término de 15 días.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Fontioso 23 de Marzo de 1896. = El Alcalde, Prudencio Nuñez.

Alcaldia de Oña.

En esta Alcaldia se halla depositada una pallina de las señas siguientes: de 7 á 8 años, pelo pardo, cabezada de correa y ronzal de cadena, delcalza de los cuatro remos y con albarda.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldia en el término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo pago de los gastos causados, pues pasados se procederá á su venta, destinando de su importe al reintegro de los mismos, segun previenen las disposiciones vigentes.

Oña 31 de Marzo de 1896. = El Alcalde, P. O., Tomás Garcia.

Alcaldia de Itero del Castillo.

El día 30 del último mes de Marzo desaparecieron de esta villa dos mulas de D. Julio Yagüez, cuyas señas son las siguientes: de 3 años, pelo negro, alzada 7 cuartas menos dos dedos, herradas de las manos, esquiladas á máquina, la mas pequeña es un poco manibiesa y la otra lleva un ronzal.

Ruego á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de los pueblos de esta provincia que en el momento que tengan conocimiento de su paradero las manden recoger y me-

den aviso inmediatamente para ponerlo en conocimiento de su dueño.

Itero del Castillo 1.º de Abril de 1896. = El Alcalde, P. O., Lucio Garcia.

Juzgado municipal de Quintanilla del Coco.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes: partida de bautismo, certificacion de buena conducta, de exámen y aprobacion conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar dichos cargos.

Quintanilla del Coco 28 de Marzo de 1896. = El Juez municipal, Francisco del Val Montejo.

Juzgado municipal de Ontomin.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales para poder obtenerla, presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días, á contar desde que este anuncio se publique en el Boletin oficial de esta provincia.

Ontomin 1.º de Abril de 1896. = El Juez, Manuel Medina.

Productos forestales.

Subastas.

A las doce de la mañana del día 14 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta extraordinaria de 4395 pinos maderables y 1150 estereos de latas procedentes de un incendio en el monte Matarrucha de dicho pueblo, tasados en junto en 4816 pesetas, cuyos productos se hallan en el sitio denominado Valle de Santa Maria.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el núm. 145 del Boletin oficial, correspondiente al día 10 de Septiembre último, y el plazo para su extraccion el de seis meses.

Burgos 1.º de Abril de 1896. = El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A las doce y media de la tarde del día 14 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta extraordinaria de 6827 pinos maderables y 630 estereos de latas procedentes de un incendio ocurrido en el sitio denominado Los Sotitos, del monte Matarrucha de dicho pueblo.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el núm. 145 del Boletin oficial, correspondiente al día 10 de Septiembre último, y el plazo para su extraccion el de seis meses.

Burgos 1.º de Abril de 1896. = El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A la una de la tarde del día 14 tendrá lugar en la sala consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta extraordinaria de 5390 pinos maderables y 100 estereos de latas procedentes de un incendio ocurrido en el sitio denominado El Soton, del monte Matarrucha de dicho pueblo, tasados en junto en 4990 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el núm. 145 del Boletin oficial, correspondiente al día 10 de Septiembre último, y el plazo para su extraccion el de seis meses.

Burgos 1.º de Abril de 1896. = El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3.º 2

ALMACENES DE HIERRO Y FERRERIA

DE

HIJOS DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo) núm. 18, Burgos.

Esta antigua y acreditada casa-comercio continúa establecida en el expresado local, y dedicándose á la compra y venta de toda clase de hierro, acero, camas, colchones de muelles y de cuantos artículos comprende el ramo de ferreteria; contando actualmente, como siempre, con grandes existencias procedentes de las mejores fábricas del reino y extranjeras á precios sumamente económicos.

4-24

En el almacen de carbones de RAMON LOZANO se vende cal hidráulica, teja, ladrillo, & &.

Calle de Santander, número 5, Burgos. 7-8

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,
OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.